



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de la Auditoría de  
Desempeño a programas del Municipio de  
Reynosa, Tamaulipas.

Ejercicio 2017



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2018.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2018** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a dos de sus **programas orientados a la Política de Desarrollo Social** ejecutados durante el **Ejercicio 2017** con recursos provenientes de participaciones: Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FISMUN** y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**, respecto a su Consistencia y Orientación a Resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; y en atención a los criterios que rigen en materia de fondos federales, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por cuanto a los recursos de origen federal y la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FISMUN**, debe destinarse, exclusivamente, al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo se aplican a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social. La población potencial en 2017 fue de 701,525 habitantes con rezago social, con los recursos del Fondo se atendió a una población de 392,671 habitantes, lo que representa un 205.55% por arriba de la población objetivo para ese año. Sin embargo, esta población no se encuentra debidamente focalizada mediante un diagnóstico que atienda un problema real de pobreza extrema o rezago social.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**, se deriva del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Es un recurso que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación del Programa. Los recursos del Fondo están orientados a promover el fortalecimiento y desarrollo Municipal, a planear acciones y formular programas en beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema, a institucionalizar el apoyo de la federación y a acrecentar sostenidamente los recursos sociales del Municipio. El Municipio, lo destina principalmente al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de sus habitantes. Las metas y objetivos se vinculan a la meta Nacional relativa a un **“México en Paz”** del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se alinean al objetivo **“Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática”**, y a la estrategia, concerniente a **“Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno”**. En lo relativo a los indicadores, éstos muestran únicamente una relación con el gasto público. El importe ejercido al 31 de diciembre de 2017 fue del 84.70% del presupuesto autorizado, y al mes de abril de 2018,



se observó un nivel de gasto del 100% del monto asignado, siendo eficaz en la aplicación del recurso, orientando principalmente al rubro de Seguridad Pública en un 66.52% de acuerdo a la evidencia proporcionada.

En conclusión, no se cuenta con un plan estratégico que se encuentre soportado en un diagnóstico, tiende a orientarse a resultados y se utiliza la metodología del marco lógico, sin embargo, no se ha logrado la coherencia y consistencia entre los medios, el objetivo y el fin. El problema no está bien identificado con elementos que lo sustenten y la población afectada no se encuentra debidamente focalizada. Así mismo, no cuenta con mecanismos de elegibilidad de la población potencial y objetivo. Por otra parte, los programas tienen algunas incidencias en las metas y objetivos del Plan Nacional e Institucional. En la relación causal entre propósito y fin, el propósito contribuye ligeramente a disminuir el rezago social en ambos programas. En el caso del FISMUN, se favorece el fin, que es contribuir a un entorno digno que propicie el desarrollo mediante obras de infraestructura social básica, mientras que el FORTAMUN, el programa contribuye con el fin, el cual atiende a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal del Municipio para mantener el equilibrio de sus finanzas públicas, no así con la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos, por lo que es necesario reorientar los recursos hacia una población con verdadero rezago social y pobreza extrema.

## **II. Criterios de selección**

Lo que motivó la práctica de auditoría de desempeño a programas del Municipio de Reynosa, incide en el porcentaje de participaciones que se radican en el estado, además de su inclusión en 2017 en la Agenda para el Desarrollo Municipal. Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría de Desempeño 2018, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización el 7 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, su vinculación con los



planes sectoriales, nacional y estatal, si cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados, de cobertura y focalización, de operación, de medición de la percepción de satisfacción de la población atendida y de medición de resultados.

#### IV. Alcance

Realizar la revisión de dos programas enfocados a la Política de Desarrollo Social realizados durante el Ejercicio 2017 con recursos provenientes de participaciones:

PROGRAMA SOCIAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017	No. BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
FISMUN	\$ 67,752,677.00	\$ 65,169,428.69	392,671.00	96.19%
FORTAMUN	\$ 370,926,181.00	\$ 373,659,711.37	52,392.00	99.99%

#### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

#### VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FISMUN**

##### Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Programa FISMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

##### Resultados.

1. No cuenta con un Diagnóstico del programa para focalizar el problema a nivel municipal, por ende, no se vislumbra el cambio social que se pretende alcanzar, por lo tanto, los esfuerzos del Municipio en la ejecución de los recursos del Fondo, no logrará impactos significativos.
2. Está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; por ende, a nivel Federal, el programa es completo y su lógica y



congruencia permite monitorear sus resultados.

3. Las actividades no contribuyen a orientar que los componentes se dirijan a la población objetivo.
4. No cuenta con un Control Interno de las acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos para dar consecución al programa, y el existente no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

**Acciones.**

1. Elaborar un documento que muestre la metodología para la implementación de un Diagnóstico, utilizando el árbol del problema y técnicas de identificación de problemas, que identifiquen la causa, la creación de valor público y el impacto.
2. Elaborar un documento que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística que permita conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo.
3. Actualizar la normatividad, establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, elaboración de informes de resultados y seguimiento de resultados.

**Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa FISMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, al no identificar la población potencial y/o áreas de enfoque, al orientarse únicamente a un fragmento de la población objetivo.

**Acciones.**

1. A partir del objetivo que marca el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y las Reglas de Operación del Programa (ROP), documentar el procedimiento específico que describa las ROP o documentos normativos aplicables; realizar el Diagnóstico relativo a los temas que pretende atender el Fondo; generar un Plan Estratégico documentado y fundamentado en la MIR.



### **Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa FISMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, al no identificar la población potencial y/o áreas de enfoque, al orientarse únicamente a un fragmento de la población objetivo.

#### **Acciones.**

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL como fuente de información inicial, además de crear un padrón de beneficiarios sectorizado del programa, que permita conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen.

### **Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación del Programa** FISMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de la Coordinación Fiscal (LCF) en el artículo 36, a la Ley General de Desarrollo Social y demás documentos normativos.
2. No se cuenta con un procedimiento oficial en el que se describan los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o documentos aplicables normativos de la forma en que el municipio opera el programa.
3. Presenta los informes trimestrales de los avances del programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley de Transparencia y artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Acciones.**

1. Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel Municipal.
2. Elaborar los indicadores estratégicos y de gestión a partir de la Metodología de Marco Lógico, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del fondo, señalando las fuentes de información.
3. Se recomienda establecer áreas específicas que den seguimiento a las acciones del programa y rindan informes periódicos de los avances respecto al cumplimiento de metas.



**Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa FISMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No cuenta con los instrumentos o metodología para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida, lo que hace importante la necesidad de contar con un mecanismo de seguimiento de las obras construidas por el Programa, para conocer la percepción de los usuarios de las obras, así como de su impacto en los objetivos.

**Acciones.**

1. Diseñar instrumentos para la medición, utilizando métodos cuantitativos y cualitativos que permitan medir el grado de satisfacción de la población atendida.

**Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa FISMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con indicadores de gestión ni estratégicos a nivel municipal, solamente a nivel nacional.
3. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.

**Acciones.**

1. Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Diseñar indicadores estratégicos y de gestión que midan las metas para cada nivel jerárquico.

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**

**Procedimiento 1.**

Evaluación del **Diseño** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



### Resultados.

1. No cuenta con un Diagnóstico del programa para focalizar el problema a nivel municipal.
2. Está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; por ende, a nivel Federal, el programa es completo y su lógica y congruencia permite monitorear sus resultados.
3. No cuenta con un Control Interno de las acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos para dar consecución al programa, y el existente no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

### Acciones.

1. Elaborar un documento que muestre la metodología para la implementación de un Diagnóstico, utilizando el árbol del problema y técnicas de identificación de problemas.
2. Elaborar un documento que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística que permita conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo.
3. Actualizar la normatividad, establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, elaboración de informes de resultados y seguimiento de resultados.

### Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. No cuenta con instrumentos de planeación formales y tiene una débil orientación hacia resultados, dado que no tiene objetivos, metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal, donde se cuente con un Diagnóstico y una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

### Acciones.

2. A partir del objetivo que marca la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y las Reglas de Operación del Programa (ROP), documentar el procedimiento específico que describa las ROP o documentos normativos aplicables; realizar el Diagnóstico relativo a los temas que pretende atender el Fondo; generar un Plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.



**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, al no identificar la población potencial y/o áreas de enfoque, al orientarse únicamente a un fragmento de la población objetivo.

**Acciones.**

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL como fuente de información inicial, además de crear un padrón de beneficiarios sectorizado del programa, que permita conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen.

**Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación del Programa** FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el artículo 36, a la Ley General de Desarrollo Social y demás documentos normativos.
2. Presenta los informes trimestrales de los avances del programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley de Transparencia y artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. No se cuenta con un procedimiento oficial en el que se describan los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o documentos aplicables normativos, de la forma en que el municipio opera el programa.

**Acciones.**

1. Elaborar una Matriz de Riesgos, que asista en la realización de un diagnóstico objetivo del programa y sirva de apoyo en la planificación, asignación de recursos y actividades, así como en la evaluación, control y monitoreo del programa.
2. Elaborar los indicadores estratégicos y de gestión a partir de la Metodología de Marco Lógico,



- que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del fondo, el impacto del programa y el cambio social generado, en cumplimiento al objetivo específico del programa.
3. Se recomienda establecer áreas específicas que den seguimiento a las acciones del programa y rindan informes periódicos de los avances respecto al cumplimiento de metas.

#### **Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa FORTAMUN, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con los instrumentos o metodología para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida, lo que hace importante la necesidad de contar con un mecanismo de seguimiento a las acciones del Programa, para conocer la percepción de la población atendida, así como de su impacto en los objetivos.

#### **Acciones.**

1. Establecer instrumentos y mecanismos de medición que permitan conocer la percepción y el grado de satisfacción de la población beneficiaria del programa.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa FORTAMUN conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la aplicación del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con indicadores de gestión ni estratégicos a nivel municipal, solamente a nivel nacional.
3. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.

#### **Acciones.**

1. Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Diseñar indicadores para medir el programa.
3. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.



## **Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

De acuerdo a la información presentada por el municipio, de cuya veracidad es responsable, éste no solventa las observaciones realizadas debido a que no muestra evidencia pertinente que soporte los hallazgos (“Resultados”), sin embargo, derivado del intercambio de información entre esta Auditoría y el ente auditado, se implementaron mecanismos de seguimiento a las observaciones, mediante un oficio emitido por la Coordinación de Fondos del Municipio, para dar seguimiento a las “**Acciones**” en el ejercicio 2019.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia que presenta el ente fiscalizado, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable y el margen de error es el mínimo; por lo que se recomienda realizar las “**Acciones**” sugeridas en el punto anterior.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera que el programa cuente con una orientación a resultados con base en la Metodología de Marco Lógico que mejore el desempeño del programa en términos de economía, eficiencia y eficacia, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del programa hacia la producción de un cambio social positivo.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño realizada al **Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a sus **programas orientados a la Política de Desarrollo Social** ejecutados durante el **Ejercicio 2017** con recursos provenientes de participaciones, Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: **FISMUN** y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**, respecto a su Consistencia y Orientación a Resultados, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable; fue planeada y



desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, el desempeño de los programas revisados a la entidad fiscalizada, **cumplieron parcialmente con observaciones en algunos de los aspectos del objetivo de la auditoría**, en virtud de que los fondos radicados, contribuyen con el fin, en un entorno digno que propicie el desarrollo mediante obras de infraestructura social básica (FISMUN), así como a promover el fortalecimiento y desarrollo Municipal, a través de programas que benefician a la población, orientados por el Municipio de Reynosa, principalmente al rubro de Seguridad Pública (FORTAMUN), no así con la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos, en función a las disposiciones normativas aplicables a los programas; además, muestran una débil orientación a resultados de conformidad con la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; sin embargo, ejerció los recursos de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

  
**JORGE ESPINO ASCANIO**  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO